



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

OAR

CURSA CON ALCANCES DECRETO  
N° 723, DE 2010, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.

---

SANTIAGO, 16 SET 10 \*55487

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba prórroga y modificación de acuerdo marco que singulariza por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el decreto N° 409, de 12 de abril de 2010, señalado en la suma, en el Visto y en el Considerando N° 2 del instrumento en examen ha sido expedido por el Ministerio del Interior, aspecto que se ha omitido consignar en su texto.

Por otra parte, cabe precisar que el orden de los imperativos del decreto de la suma debe ser Anótese, Tómese Razón y Notifíquese, y no como se indica en su parte final.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO



APRUEBA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN QUE INDICA DE ACUERDO MARCO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTRAS SECRETARÍAS DE ESTADO CON EL CUERPO MILITAR DEL TRABAJO, SANCIONADO POR DECRETO N° 409, DE 12 DE ABRIL DE 2010.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
02 SET. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDIC.	06 SET. 2010	
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

DECRETO N° 723

SANTIAGO, AGOSTO 27 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTO:** La Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, ley orgánica de ministerios; el D.L. N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; el D.F.L. N° 200 de 1960 y su Reglamento Complementario, que regula al Cuerpo Militar del Trabajo; la ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; el Decreto Supremo N° 41, de 2009, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Supremo N° 409, de 12 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, como consecuencia del terremoto ocurrido en nuestro país el día 27 de febrero del año en curso, por Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, se señaló como zonas afectadas por la catástrofe las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana.

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE

Contralor General  
de la Republica

55487

VHM/MVOA/nec  
DISTRIBUCION:

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Subsecretaría del Interior.
- 3) SUBDERE.
- 4) Ministerio del Trabajo
- 5) Cuerpo Militar del Trabajo.
- 6) División Administración y Finanzas.
- 7) División Jurídica.
- 8) Oficina de Partes.

9189138

2. Que, con ocasión de las instrucciones impartidas por S.E. el Presidente de la República, en orden a que todos los organismos del Estado aunasen sus esfuerzos y propendieran a la unidad de acción, con la finalidad de auxiliar y reconstruir prontamente la zona afectada, se suscribió un Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Trabajo, por una parte, y Ejército de Chile - Cuerpo Militar del Trabajo, por otra, el que fue sancionado mediante Decreto Supremo N° 409, de 2010.

3. Que, atendido lo dispuesto en la Cláusula Octava, del citado Acuerdo Marco, aquél tendría una duración de cuatro meses, prorrogable de mutuo acuerdo hasta por otro período igual de cuatro meses.

4. Que, las circunstancias que dieron origen al Acuerdo Marco aun se mantienen en aquellas zonas especialmente afectadas por el terremoto del 27 de febrero pasado, lo que hace necesario se disponga la prórroga del mismo y conlleva, además, la necesidad de suplementar los fondos dispuestos para la ejecución de aquél.

### **DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la prórroga y modificación del Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y otras Secretarías de Estado que se indican con el Cuerpo Militar del Trabajo, de fecha 12 de agosto de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICA ACUERDO MARCO MINISTERIO - DEL INTERIOR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - EJÉRCITO DE CHILE-CUERPO MILITAR DEL TRABAJO"**

En Santiago, a 12 días del mes de agosto de 2010, presididos por S. E. el señor Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, comparecen, por una parte, el Ministerio del Interior, representado por el Ministro del Interior, don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, con la concurrencia del Ministro de Defensa Nacional, don Jaime Ravinet de la Fuente y de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Camila Merino Catalán, y por la otra parte, el Ejército de Chile - Cuerpo Militar del Trabajo, en adelante CMT, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del CMT, General de Brigada don Alessandro Cartoni Pruzzo, quienes convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Supremo N° 409, de 12 de abril de 2010, del Ministerio del Interior, se aprobó el Acuerdo Marco suscrito entre esa Secretaría de Estado, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Trabajo y el CMT, con el objeto de elaborar en conjunto las acciones necesarias tendientes a auxiliar y reconstruir las regiones afectadas por la catástrofe ocurrida el 27 de febrero de 2010. El referido Acuerdo Marco tenía una duración de cuatro meses, prorrogable hasta por otro período igual.

**SEGUNDO:** Atendido lo dispuesto en el punto Octavo del aludido Acuerdo Marco, los comparecientes vienen en prorrogar la vigencia de dicho acuerdo de voluntades, por el lapso de cuatro meses, a contar del 12 de agosto de 2010.

**TERCERO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de la aludida prórroga, asciende a la suma de \$3.732.275.180, por lo que debe entenderse modificado, en lo pertinente, el punto Sexto del Acuerdo Marco, que establece un monto máximo de los fondos a girar por dicha Secretaría de Estado, correspondiendo el nuevo monto máximo a \$25.312.548.180.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que se mantiene la vigencia del Acuerdo Marco en todo lo no modificado por este instrumento.

(FDO.) Sebastian Piñera Echenique, Presidente de la República; Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior; Jaime Ravinet de la Fuente; Ministro de Defensa Nacional; Camila Merino Catalán, Ministra del Trabajo y Previsión Social; Alessandro Cartoni Pruzzo, General de Brigada, Comandante de Ingenieros del Ejército y Jefe del CMT.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de la prórroga del Acuerdo Marco se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-002, "Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto vigente del Servicio Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y TÓMESE RAZÓN**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

*Rodrigo Ubilla*

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior